

En primer lugar se
hizo a Honduras en
1924, siendo entonces
de un Departamento
de el General de
Honduras. La primer
a que se imprimió
en una publicación
del General Mica
de, con fecha 4 de
diciembre de 1924.

LA GACETA

Después se imprimó
el primer periódico
oficial del Gobierno,
con fecha 25 de mar
zo de 1938, conocido
hoy como Diario Ofi
cial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00889

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 20 DE JULIO DE 1984 NUM. 24.371

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO NUMERO 1237

Tegucigalpa, D. C., 15 de noviembre de 1983.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA

REPUBLICA,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Convenio que literalmen-
te dice:

"CONVENIO DE ACCIONES CONJUNTAS"

Los suscritos, ELIZABETH CHIUZ SIERRA, mayor de
edad, soltera, Abogado y de este vecindario, actuando como
Procurador General de la República de Honduras en represen-
tación del Estado, nombrada para tal cargo por Decreto Nº 3
de fecha 25 de enero de 1982, y debidamente autorizado para
este acto por Resolución de la Secretaría de Hacienda y
Crédito Público de fecha 22 de setiembre de 1983, —
en el Nº 47, quien en adelante se denominará "EL GOBIER-
NO"; y la Asociación Hondureña de Productores de Café con
domicilio en esta ciudad Capital y cuya representación legal
ostenta el Presidente por Ley de la Junta Directiva Profesor
CATARINO MONTOYA FLORES, mayor de edad, casado,
del domicilio de Jesús de Otoro; Departamento de Intibucá
y en tránsito en esta ciudad capital, con facultades suficientes
para realizar este acto, por otra parte, y quien en lo sucesivo
se denominará "AHPROCAFE", han convenido celebrar como
al efecto celebran, un CONVENIO DE ACCIONES CON-
JUNTAS el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.—El presente
Convenio tiene como objeto desarrollar acciones conjuntas en-
tre EL GOBIERNO, a través del Instituto Hondureño del
Café (IHCAFE) cuando así se convenga, y la AHPRO-
CAFE, con el fin de combatir la enfermedad de la Roya y
la plaga de la Broca del Cafeto en Honduras.

SEGUNDA: Para lograr los propósitos del Convenio, EL
GOBIERNO se compromete a:

a) Avalar hasta por la cantidad de L 7.500.000.00 los
contratos de suministro de implementos, productos quími-

CONTENIDO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Número 1237 — Noviembre de 1983

COMUNICACIONES, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Acuerdos Nos. 527 al 628 — Octubre de 1977

A V I S O S

cos, fertilizantes y, en general, equipo e insumos que se
aplicarán en el combate de la Roya y la Broca del café.

b) Autorizar a la AHPROCAFE para que gestione, ase-
sorado por IHCAFE, con casas proveedoras nacionales o
extranjeras el suministro de equipo e insumos necesarios de
acuerdo al anterior literal, solicitando ofertas que incluyan
el financiamiento de los mismos. Toda compra deberá efec-
tuarse mediante licitación pública, salvo casos de urgencia
o de conveniencia nacional en que podrá dispensarse la li-
citación o autorizarse la licitación privada, mediante Acuerdo
del Poder Ejecutivo.

c) Gestionar y otorgar, en su caso y conforme la Ley,
a favor de AHPROCAFE las dispensas necesarias para la
importación de los equipos, productos e insumos requeridos
de acuerdo al literal "a" de esta cláusula, libres de todo gra-
vamen incluyendo los servicios del Estado.

d) Gestionar la cooperación de las demás instituciones
del Estado (centralizadas y descentralizadas) para que fa-
ciliten el manejo, almacenamiento y acarreo del producto ad-
quirido, utilizando las estructuras e infraestructuras de que
dispongan.

e) Honrar hasta L 7.5 millones, los compromisos que
AHPROCAFE contraiga con base en este Convenio, efecto
para el cual deberá incluirse en el Presupuesto General de
Ingresos y Egresos de la República, las cantidades corres-
pondientes a la cancelación y pago de dichos compromisos,
según sus fechas de vencimiento.

**TERCERA: LA AHPROCAFE tendrá las siguientes res-
ponsabilidades:**

a) Elaborar, con la asesoría técnica de IHCAFE, las
bases de licitación y especificaciones de los materiales, equi-
pos e insumos, que deban adquirirse, y en general obtener
las condiciones más favorables posibles en cuanto a calidad
del producto, precios, plazos de pago, tiempo de entrega, ga-
rantía y demás que convengan para realizar las acciones
conjuntas que contemple este Convenio.

b) Establecer, previa aprobación del Gobierno a través de IHCAFE, mecanismos de manejo, distribución y supervisión de los equipos, productos e insumos adquiridos y, en forma especial, aquellos procedimientos que aseguren la recuperación de los valores que, por estos conceptos, sean otorgados a los productores de café.

Queda entendido que la forma en que se distribuirá a los productores los equipos, productos e insumos que nos ocupan, el precio de venta a los mismos, la forma de pago y tasa de interés que pagarán los productores por los materiales, equipo e insumos recibidos, serán determinados por AHPROCAFE, previa aprobación del Gobierno representado por IHCAFE.

c) Formular un programa de trabajo para el combate de la Roya y la Broca del café, en el cual se planificará la utilización de los equipos, productos e insumos a que se refiere este Convenio, estableciendo las áreas y zonas prioritarias, requisitos para la selección de beneficiarios, recomendaciones técnicas para el uso de los equipos y para la aplicación de los productos e insumos, etc. Este programa debe realizarse en forma coordinada con el Instituto Hondureño del Café IHCAFE y con otras Agencias del Gobierno que realizan acciones para el combate de la Roya y la Broca del Café.

d) Crear y administrar un "Fondo Especial" formado con los dineros provenientes de la recuperación de la venta a los productores de los equipos, materiales e insumos mencionados, el cual utilizará exclusivamente para los mismos propósitos a que este Convenio se refiere.

e) LA AHPROCAFE Y EL IHCAFE utilizarán, para la distribución del equipo, productos e insumos a que se refiere este Convenio, todas sus estructuras organizativas consistentes, entre otras, en Juntas Locales, Cooperativas Ca-

fateras, Oficinas Regionales y Locales, etc., diseminadas en los departamentos productores de café del país.

CUARTA: El Gobierno Central tendrá la facultad de designar un Auditor Interno y, en general, de ejercer las supervisiones y auditorías, tanto a priori como a posteriori que estime conveniente, a fin de asegurarse de que los fondos del Convenio están siendo utilizados para los propósitos con que éste fue suscrito, sometiéndose la AHPROCAFE para este fin, de manera expresa, a la jurisdicción de la Contraloría General de la República y su Ley Orgánica.

QUINTA: AHPROCAFE e IHCAFE, conjuntamente elaborarán un reglamento al presente Convenio que presentarán al Gobierno Central, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, en el menor tiempo posible, a fin de que los objetivos que se persiguen sean logrados prontamente para beneficio de los cafetaleros y de la economía del país.

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia al ser aprobado mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", dejando sin valor ni efecto el Convenio de Acciones Conjuntas firmado por las mismas partes y aprobado mediante Acuerdo del Ejecutivo N° 1940 de fecha 20 de septiembre de 1982.

Lic. ELIZABETH CHIUZ SIERRA, Procurador General de la República; Prof. CATARINO MONTOYA FLORES, Presidente, por Ley de AHPROCAFE.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA,

El Secretario de Estado en los Despachos de y Crédito Público.

Arturo Corleto Moreira.

20 J. 84.

DEFATURA DE ESTADO

Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte

Concluye el Acuerdo No. 227

Tercera: El Contratista devengará por la prestación de sus servicios la cantidad de L. 500.00 (quinientos lempiras exactos), pagaderos al final de cada mes, que incluirá todos los cargos de la legislación hondureña, pagados en su totalidad en lempiras.

Esta remuneración será pagada por la Secretaría, con cargo al Programa 3-06 Renglón 016. Clave 15580, asignada a la Dirección General de Obras Cíviles

Cuarta: Para cubrir el costo de los locales del contratista que fuesen necesarios durante la prestación de

sus servicios la Secretaría financiará al Contratista los gastos requeridos mediante el uso de la Tarifa de Viáticos vigente para el personal de la Secretaría.

Quinta: Este Contrato podrá modificarse de común acuerdo, lo mismo que podrá ser prorrogado cuando así lo estimen conveniente ambas partes contratantes.

Sexta: La Secretaría podrá dar por terminado este Contrato sin previo aviso, en caso de que el Contratista, en cualquier tiempo a su juicio le desmerezca en el concepto público, o incurra en el concepto público, o incurra en el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este Contrato.

En caso de terminación o cancelación del presente Contrato, el Contratista será reembolsado por todas las cantidades a que tenga derecho, conforme al mismo, pero solamente has-

ta el día de su terminación o cancelación del presente Contrato.

Séptima: El Contratista dependerá de la Dirección General de Obras Cíviles, con quien deberá coordinar su trabajo sin perjuicio de las relaciones que con otros miembros del personal de la Secretaría debe mantener, en razón de la ejecución de este instrumento.

Ambas partes aceptan el presente Contrato y suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y fuerza obligatoria, en la ciudad de Comayagua, Distrito Central, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete. —(f y s) Mario Flores Theresín, Ministro. — (f) Zulema Estrada González de Pinkay, Contratista".—Comuníquese.

J. A. MELGAR CASTRO

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, por la Ley.

Julio E. Pérez A.

Acuerdo No. 628

Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1977.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Aprobar en todas sus partes el Contrato que literalmente dice:

‘Contrato de Prestación de Servicios Mecanizados para el Proyecto “El Guante, Cedros”, Localizado en el

Departamento de Francisco Morazán

Nosotros: Mario Flores Theresín, Ministro de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte, a quien adelante se le llamará “EL GOBIERNO”, y el Ingeniero Mecánico Otto Zacarías Bendeck con Tarjeta de Identidad No. 5, Folio 27, Tomo 43, extendida en Tegucigalpa, D. C., Registro Tributario Nacional Número 83PEW, Constancia de Pago Distrital N°044731, Constancia de Pago del Impuesto Sobre la Renta N° 014703, en representación de la Empresa “SERVICIOS CONSOLIDADOS DE INGENIERIA S. A. (SERCOIN)” y que se identifica como “El Contratista”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente Contrato sujeto a las estipulaciones siguientes:

PRIMERO: El Gobierno para todo lo concerniente a la ejecución y cumplimiento de este Contrato designa a la Dirección General de caminos, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte la que se conocerá como “LA DIRECCION”.

SEGUNDO: El Contratista con su propio personal y elementos, prestará servicios mecanizados al Gobierno para la Construcción del camino “El Guante-Cedros”, localizado en el departamento de Francisco Morazán; dichos servicios serán pagados de acuerdo a los precios que a continuación se detallan:

TABLA DE ALQUILER DE EQUIPO

Tractor Fiat-Allis, Modelo 16-B, 195 H.P. con ripper	L. 75.00/ Hr.
Tractor Fiat-Allis, Modelo 11-B, 140 H.P. con ripper	L. 57.00/ Hr.
Tractor Allis-Chalmers Modelo HD-11, de 140 H.P. con ripper	L. 57.00/ Hr.

Es entendido que los precios establecidos por los servicios comprenden gastos de operación, mantenimiento, combustibles, lubricantes, herramientas, materiales, mano de obra y beneficios que les corresponden conforme a la Ley.

TERCERO: El costo de este Contrato será hasta por la cantidad de Lps. 30,000.00 (Treinta Mil Lempiras exactos).

CUARTO: Al final de cada día de trabajo se prepararán certificados de las horas equipo trabajadas que serán firmadas por ambas partes. El Gobierno pagará al Contratista el valor de las estimaciones preparadas por éste y aprobadas por la Dirección General de Caminos, mediante Ordenes de Pago tramitadas en la forma normal y acostumbrada.

QUINTO: La Dirección General de Caminos nombrará el personal capacitado que estime conveniente y necesario para llevar el control efectivo de las horas trabajadas por la maquinaria, así como todos los aspectos de ejecución del Proyecto en referencia. Queda convenido que el Contratista deberá mantener en perfectas condiciones de operación el equipo, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento de la Dirección. Asimismo, el Contratista mantendrá en las obras el personal técnico necesario para garantizar una eficiente operación del equipo. La Dirección podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad y eficiencia inmediatamente por personal calificado.

Sexto: El Gobierno a su conveniencia puede en cualquier momento dar por terminados los trabajos, objeto de este Contrato, total o parcialmente por conveniencia de éste, por incumplimiento o infracción a las Cláusulas de este Contrato mediante notificación escrita al Contratista indicando los motivos de dicha terminación teniendo el Gobierno que cancelar al Contratista todo el dinero adeudado en concepto de servicios prestados hasta la fecha en que sea efectiva la terminación del Contrato.

Séptimo: La supervisión por parte del Gobierno se efectuará por medio de su representante debidamente autorizado por la Dirección General de Caminos, quien será responsable de la dirección técnica y estará facultado

para inspeccionar todo el trabajo y servicios suministrados, pudiendo llamar la atención del Contratista cuando su rendimiento no sea adecuado y satisfactorio.

Octavo: Cualquier intención de reclamar deberá notificarse a la Dirección General de Caminos, dando las razones del caso dentro de los (7) siete días después del comienzo de la causa que es base del reclamo; de cualquier manera el reclamo completo se deberá someter por escrito a la Dirección dentro de los 15 quince días después de la terminación de la causa del reclamo.

Si el Contratista no somete el reclamo a la notificación de intención de reclamar dentro del período especificado éste eximirá del reclamo al Gobierno.

Noveno: La Dirección General de Caminos queda facultada para conocer y decidir las discrepancias que surgieren en cuanto a la interpretación de las especificaciones de este Contrato y documentos que la integran; contra las decisiones de la Dirección cabrán los recursos que fueren procedentes.

Décimo: Forman parte de este Contrato y con el constituyen un solo cuerpo legal: a) Los Contratos complementarios que surgieren; b) La Orden de Inicio. Los gastos que ocasionare la ejecución de este Contrato, se cubrirán afectando el Programa 3-04, Rengión 83, Función 3.8 Sector 05, Fondos 01, Clave PAD 20080. En fe de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete. (f y s) Tte. Cnel. de Ing. D.E.M. Mario Flores Theresín, Ministro. (f) Otto Zacarías Midence, Contratista.—Comuníquese.

JUAN ALBERTO MELGAR C.

El Secretario de Estado en el Despacho de Comunicaciones, Obras Públicas y Transporte,

Mario Flores Theresín

AVISOS

ACTA DE ADJUDICACION DE LAS INVITACIONES

A LICITAR Nos.: 45-84-A, 45-84-B, 45-84-C, 45-84-D,
45-84-E Y 45-84-F.

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 2:00 p.m. (dos de la tarde), reunida la Comisión Asesora de Análisis integrada por: P. M. Edgar Aguilar Jefe del Departamento de Compras, P. M. Magda Andrade, por el Departamento de Contraloría Interna, P. M. Danilo Suazo por el Departamento de Auditoría Interna, P. M. Xiomara de Molina Analista de Compras, Prof. Ramón F. Alvarez, por el Departamento Legal y el Dr. Jacobo Tabora, representante del Ministerio de Salud Pública, con el objeto de analizar los cuadros comparativos de ofertas y recomendar la adjudicación de las Invitaciones a Licitar arriba mencionadas, para la adquisición de productos medicinales y farmacéuticos en las cuales participaron las siguientes firmas: Droguería Karnel, Droguería Torres Fiallos, Droguería Nacional, Droguería Medilab, S. A., y Droguería René Sempé.

Después del análisis correspondiente, la Comisión Asesora de Análisis, recomienda adjudicar de la siguiente manera:

PRIMERO: Adjudicar a DROGUERIA KARNEL, representante de la casa HYLAND-TRAVENOL la partida única de la Invitación a Licitar N° 45-84-A.

PDA.	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	
1.000	Fscs.	Hemophyl	130.00	130.000.00

Se adjudica por ser el único postor y reunir las especificaciones técnicas

SEGUNDO: La partida única de la Invitación a Licitar N° 45-84-B, se cancela a petición de la Unidad Ejecutora, ya que la misma es de emergencia previsoría a la licitación anual de medicamentos N° 1-84, resultando el tiempo de entrega de las ofertas presentadas en esta invitación a licitar similares al tiempo ofertado en la licitación pública N° 1-84 lo cual implica que no tenga objeto la adquisición de este producto.

TERCERO: Adjudicar a Droguería René Sempé, representante de Laboratorios Hubber, S. A., la partida única de la Invitación a Licitar N° 45-84-C.

PDA.	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	P/TOTAL
600	Ampollas	Inmunoglobulina Anti EM-D	20.40	12.240.00

Se adjudica por ser el menor postor y ser su entrega aceptable.

CUARTO: Adjudicar a Droguería Torres Fiallos, representante de Laboratorios Eli Lilly, la partida única de la Invitación a Licitar N° 45-84-D.

PDA.	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT.	
10.000	Ampollas	Instituto NPH 80 Unidades	5.90	59.00

Se adjudica por ser el menor postor y reunir las especificaciones técnicas mínimas.

QUINTO: Declarar desierta la partida N° 1 de la Invitación a Licitar N° 45-84-E, prosiguiéndose el trámite, cediéndose al distribuidor exclusivo.

Adjudicar la partida N° 2 a Droguería Nacional representante de Laboratorios Dome, División de Miles Laboratorios.

PDA.	CANTIDAD			PRECIO UNIT.	P/T
250	Fscs.	Decorbazone	250 mg	24.00	6.00

Se adjudica por ser el único postor y reunir las especificaciones técnicas mínimas

SEXTO: La única partida de la Invitación a Licitar N° 45-84-F se declara desierta por no haber postores, prosiguiéndose el trámite cotizándose al distribuidor potencial este producto.

No habiendo más que tratar se levantó la sesión a las 3:00 p.m. (tres de la tarde), firmando para constancia Cuadro de Resumen de Ofertas y la presente Acta, los miembros de la Comisión Asesora de Análisis.

P. M. EDGAR J. AGUILAR M.
Jefe Depto. de Compras.

P. M. MAGDA ANDRADE
Depto. Contraloría Int.

P. M. DANILLO SUAZO
Depto. Auditoría Int.

PROF. RAMON ALVAREZ
Depto. Legal

P. M. XIOMARA DE MOLINA
Depto. de Compras.

DR. JACOBO TABORA
Representante del Ministerio
Salud Pública.

VISTA: El Acta N° 51-84 que antecede el PROVEEDOR GENERAL DE LA REPUBLICA, acepta la recomendación hecha por la Comisión Asesora de Análisis.

Prosigase el trámite de la elaboración de las órdenes de compra.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO ESCOBER
Proveduría General de la República.

20 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Art. 380 del Código de Comercio, al público, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad el día 29 de diciembre de 1983, ante los oficios del Notario Juan F. Barón Lapina, se constituyó la Sociedad Mercantil "ANOOCHA SHIPPING COMPANY S. DE R. L.", con un capital social de Cinco Mil Lempiras (L 5.000.00) teniendo como objetivos: Toda operación relacionada con el comercio marítimo, compra-venta, fletamente, arrendamiento, abanderamiento de naves y cualquier actividad de lícito comercio.

LA GERENCIA.

20 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: Que con fecha quince de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad por el Notario Adolfo Antonio Madrid Chacón, se constituyó la Sociedad Mercantil, denominada "IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES PAZ MEDINA, S. DE R. L.", pudiendo utilizar el nombre comercial "IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES PAMED"; con un capital de Cinco Mil Lempiras (L 5.000.00) íntegramente suscrito, habiéndose exhibido el cincuenta por ciento (50%) del mismo. La finalidad de la sociedad será la representación y distribución, así como la importación, exportación y comercio de toda clase de mercancías. Será administrada por un Gerente y tendrá su domicilio en Tegucigalpa, pudiendo abrir sucursales en todo el país, como en el extranjero.

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1984.

LA GERENCIA.

20 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público y comercio en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública autorizada en esta ciudad capital el día seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, y ante los oficios del Notario don Hostilio Lobo Cáliz, se constituyó la sociedad "SUYAPA COMERCIAL DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES, S. DE R. L. DE C. V.", de los otorgantes Samir Abdalah Barjum y Nicolás Mitri Massu Asfura, representado éste por su hermano don Jorge Mitri Massu Asfura, con un capital máximo de Trescientos Mil Lempiras y un capital mínimo de Veinte Mil Lempiras; siendo su domicilio la ciudad de Comayagüela, D. C., y teniendo como finalidad las siguientes:

- A) Compra venta de toda clase de mercadería al por mayor y al detalle de: tejidos, materiales para confección de ropa y la industria de tapicería.
- B) Comercialización de aparatos eléctricos y mecánicos de uso doméstico, oficina, agro-industria, repuestos, muebles para el hogar, abarrotería, etc. de lícito comercio.

LA GERENCIA.

SAMIR ABDALAH BARJUM

20 J. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2205-84.

Tipo de la Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 22 de junio de 1983.

Nombre del Solicitante: Schering Aktiengesellschaft.

Domicilio: Berlín, Alemania

Nombre del Apoderado: Abogado Gustavo Adolfo Zacapa.

No. de Colegiación: 1153.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

NORIMES

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

20, 30 J. y 10 A. 84.

ACUERDO DE EQUIPARACION

El infrascrito, Oficial Mayor del Ministerio de Economía y Comercio, hace saber: Que con fecha diez de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se admitió a trámite la solicitud presentada por Lic. Raúl Barnica López, en representación de la Empresa ALCOHOLES DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., y que tiene como giro principal fabricación de todos derivados de alcohol, contraída a solicitar Reforma del Acuerdo de Equiparación Beneficios No. 149-79, de fecha 14 de marzo de 1979. La presente publicación se hace en acatamiento a lo dispuesto en el Artículo No. 85 del Acuerdo No. 287, del 12 de septiembre de 1973.—Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1984.

Mario Aquiles Uclés Herrerra,
Oficial Mayor.

20, y 28 J. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1120-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 15 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "CONFECCIONES PANTER, S. de R. L."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.

Nº de Colegiación: 01620.

Clase Internacional: 25.

Distingue: La confección de ropa interior de mujer.

Denominacion descripción de Etiqueta:



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

10, 20 y 30 J. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA que cuando cambien de dirección den aviso a ésta, para evitar después reclamos.

LA DIRECCION 20 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, al público, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad el 28 de diciembre de 1983, ante los oficios del Notario Juan F. Barón Luján, se constituyó la Sociedad Mercantil "ELEANA COMPANIA NAVIERA, S. DE R. L.", con un capital social de Cinco Mil Lempiras (L. 5.000.00) teniendo como objetivos: toda operación relacionada con el comercio marítimo, compra-venta, fletamento, arrendamiento, abanderamiento de naves y cualquier actividad de lícito comercio.

LA GERENCIA.

20 y 30 J. 84.

REFORMA DE ESCRITURA SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, al comercio y público en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad por el Notario Carlos A. Martínez V., con fecha 8 de mayo de 1984, se protocolizó el acta de la asamblea de socios en la que se transformó la compañía BIENES Y SERVICIOS AUTOMOVILISTICOS, S. de R. L. de C. V., en Sociedad Anónima de Capital Fijo y se aumentó el capital a la suma de L. 100.000.00 (Cien Mil Lempiras), íntegramente suscrito y pagado por los socios. La Sociedad girará bajo la misma denominación social y estará bajo la administración de un Consejo de Administración.

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio, 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

20 J. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Para los efectos señalados en el Artículo Nº 380 del Código de Comercio, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada por el Notario Rafael A. Núñez S., el siete de julio de este año, hice formal declaración individual, de dedicarme a la compra y venta de mercaderías en general, denominado "COMERCIAL DOMINGA MARIA ROOL CARDOZA", en esta ciudad, operando con un capital inicial de Cinco Mil Lempiras exactos (Lps. 5.000.00).

Tegucigalpa, D.C., 7 de julio de 1984.

DOMINGA MARIA ROOL CARDOZA.

20 J. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por medio de la presente, se hace del conocimiento público, que con fecha 23 de junio de 1984, ante los oficios del Notario María Elena Murillo Durón, se constituyó la sociedad mercantil denominada: "REPARTOS EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Reparcarmen, S. de R. L.), cuya finalidad mercantil, será la compra-venta de terrenos rurales y urbanos, compra y venta de casas, promoción y venta de desarrollo urbano, así como la construcción de viviendas para su venta, el domicilio será San Pedro Sula.

San Pedro Sula, 9 de julio de 1984

LA GERENCIA.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, a la banca, público y comercio en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública, que autorizó en esta ciudad el Notario Pedro Joaquín Ríos Núñez, el 25 de junio de 1984, se constituyó la sociedad denominada WEST BAY RESORT, S. DE R. L. DE C. V. Su domicilio será la ciudad de Tegucigalpa, D.C., de duración indefinida, será administrada por un Consejo de Argüelles, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "COLUMBUS para exentos), suscrito y pagado en su totalidad. La finalidad de la Sociedad será. El negocio de hoteles, restaurantes, night club, cafeterías, discotecas, casinos, juegos acuáticos, regatas, velas, esquíes, planeadores, como deporte, equitación, pesca, buceo, canchas para deportes, y todo cuanto está relacionado con el desarrollo turístico en las Islas de la Bahía.

Tegucigalpa, D. C., 10 de julio de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

20 J. 84.

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD

De conformidad con el Artículo 380 del Código de Comercio, al público banca, industria y comercio en general, se hace saber: Que mediante Escritura Pública Número Seis (6) autorizada en esta ciudad capital, el día catorce de junio del corriente año por el Notario José Francisco Cárdena Argüelles, se constituyó la Sociedad Mercantil denominada "COLUMBUS DE CONSTRUCCIONES DE HONDURAS, S. A. DE C. V.", quien podrá usar el nombre de "COLUMBUS DE HONDURAS", cuya finalidad es el ejercicio de la industria de la construcción en general y realizar cualesquier actividad de lícito comercio relativo a su finalidad principal que es la construcción. Se fijó el capital mínimo en la suma de Cien Mil Lempiras (Lps. 100.000.00), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, y el capital máximo, en la cantidad de Dos Millones de Lempiras (Lps. 2.000.000.00), siendo el domicilio social esta ciudad capital, pudiendo abrir sucursales en el país o en el extranjero.

Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

20 J. 84.

REFORMA DE ESCRITURA SOCIAL

En cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, al comercio y público en general, se hace saber: Que mediante escritura pública, autorizada en esta ciudad por el Notario Carlos A. Martínez V., con fecha 14 de mayo de 1984, se protocolizó el acta de la sesión de Asamblea General de Accionistas, Extraordinaria, de MUSICA AMBIENTAL DE HONDURAS, S. A., en la cual se decidió aumentar el capital social a la suma de Doscientos Cuarenta Mil Lempiras, íntegramente suscrito y pagado por los socios en proporción a sus aportaciones.

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio, 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

20 J. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber:

Que con fecha quince de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 4025-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 25 de noviembre de 1983.

Nombre del Solicitante: "CONFECIONES PANTER, S. de R. L."
Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.

Nº de Colegiación: 01620.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Confección de ropa en general.

Denominación descripción de Etiqueta: "Etiqueta con la figura de un caballo en posición de salto y con su respectivo jinete, el cual sostiene en sus manos una bandera flameando apareciendo el diseño del gráfico en forma punteada".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

10, 20 y 30 J. 84.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia de remate del día viernes tres de agosto del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble:

"L — PORCIONES DE TERRENO que miden y limitan especialmente:

1) Fracción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, con lote vendido a Bertha Erazo; al Sur, con terreno del Patronato; Al Este, mediando calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato; tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

2) Fracción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, limitado especialmente: al Norte, con terreno del Patronato; al Sur, mediando calle trazada; al Este con porción de terreno vendida a Bertha Erazo y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, mediando calle trazada; tiene una extensión superficial de DOS MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS.

3) Una porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: al Norte, calle trazada; al Sur, calle trazada; al Este, porción de terreno vendida a Iván Maradiaga; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

4) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, lote vendido a Iván Maradiaga; al Sur, calle trazada; al Oeste y Este, con terreno del Patronato; tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

5) Porción de terreno que mide trece metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, calle traza-

da; al Sur, calle trazada; al Este, en parte lote vendido a Iván Maradiaga y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, en parte del lote vendido a Horacio O. Soto y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

6) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, con lote vendido a Horacio O. Soto; al Sur, calle trazada; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a la señora ALBA LETICIA LEITZELAR y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

7) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: al Norte, calle trazada; al Sur, lote de terreno vendido a Alba Leticia Leitzelar; al Este, en parte lote vendido a Horacio O. Soto; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

8) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con porción vendida a Alba Leticia Leitzelar; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

9) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, calle trazada; al Este, en parte con porción de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS.

10) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a José Isaac Díaz García; al Sur y Este, con calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

11) Porción de terreno que mide trece metros de frente por ciento

cuatro metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a José Isaac Díaz García y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con porción vendida a Marta de Jesús López y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

12) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, porción de terreno vendida a Marco de Jesús López V.; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, con parte del lote vendido a Pastora Barrientos y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

13) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a María Pastora Barrientos; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

14) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Pastora Barrientos; al Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Marco de Jesús López; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

15) Porción de terreno que mide setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a María Pastora Barrientos y en parte con terreno del Patronato; y al Oeste, terreno del mismo Patronato. Tiene una extensión superficial de OCHO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

16) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, también calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREIN-

TA Y OCHO METROS CUADRADOS.

17) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Por los rumbos Norte, Sur y Oeste, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

18) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, porción de terreno vendida a Elvia Rosa Alvarenga; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

19) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Elvia Rosa Alvarenga; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

20) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, en parte con lote vendido a Elvia Rosa Alvarenga y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, en parte del lote vendido a Miriam M. de Rodríguez y parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de cuatro mil cincuenta y seis metros cuadrados.

21) Porción de terreno que mide trece metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a Miriam M. de Rodríguez; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

22) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Miriam M. de Rodríguez; al Sur, calle trazada; y al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

23) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote vendido a Tomás Núñez Meraz; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

24) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte de terreno del Patronato y Lote vendido a Tomás Núñez Meraz; y al Oeste, en parte con lote vendido a Rosa Haydee Vindel y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

25) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, porción vendida a Rosa Haydee Vindel y Etefvina Lagos Mejía; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

26) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Rosa Haydee Vindel y Etefvina Lagos Mejía y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

27) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, mediando cerca de piedra; al Este, mediando cerca de piedra; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

28) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle traada; al Sur, mediando cerca de piedra; al Este, mediando cerca de piedra; y al Oeste, mediando con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

29) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS

30) Porción de terreno que mide trece metros de frente, con cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, calle trazada; al Sur, mediando calle trazada y lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de seiscientos setenta y seis metros cuadrados.

31) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Tomasa Moncada Vásquez; al Oeste, con parte del lote vendido a Heriberto de los Santos Torres y parte del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

32) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Heriberto de los Santos Torres; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

33) Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Heriberto de los Santos Torres y con parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con parte del lote vendido a Antonio Mejía Sorto y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

34) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Antonio Mejía Sorto y con parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS. Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos

metros de fondo; con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Antonio Mejía Sorto; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

35) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, con setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Antonio Mejía Sorto, y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de TRES MIL CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

36) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a Amparo Serpaz Girón y Ramón Blanco Merlo; al Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de DOS MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS.

37) Porción de terreno que mide sesenta y cinco metros de frente, por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con parte del lote vendido a Ramón Blanco Merlo y parte del terreno del Patronato; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS.

38) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con terreno vendido a Amparo Serpaz Girón y Ramón Blanco Merlo; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL CATORCE METROS CUADRADOS.

39) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a Herminio Martínez Rodríguez; al Sur, con lote vendido a Hortencia Alvarado Torres; al Este, calle trazada; y al Oeste, con parte del lote vendido a René Alvarado Midence y parte del terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

40) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, con lote vendido a René Armando Midence; al Este, con lote vendido a Herminio Martínez B.; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

41) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote vendido a René Armando Midence; al Sur, calle trazada; al Este, con parte de terreno de María Hortencia Alvarado y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

42) Porción de terreno que mide treinta y nueve metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a René Armando Midence y parte de terreno del Patronato; y al Oeste, con lote vendido a Consuelo Carrasco y al Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

43) Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote de Consuelo Carrasco de Argeñal; al Este y Oeste, con terrenos del Patronato. Tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS.

44) Porción de terreno que mide trece metros de frente, por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: al Norte, con lote vendido a Consuelo Carrasco de Argeñal; al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

45) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, con lote vendido a Consuelo Carrasco y terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de DOS MIL SETECIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS.

46) Porción de terreno que mide ciento cuatro metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Norte, Sur, Este y Oeste, calle trazada. Tiene una área de OCHO MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS.

47) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, lote vendido a María Gloria Geraldina Oviedo; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

48) Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno vendido a Miguel Antonio Cáliz y Gloria Geraldina Oviedo; y al Oeste, con lote de Yadira Asfura en parte y parte de terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS.

49) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con calle trazada; al Sur, con lote vendido a Yadira Asfura; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, en parte con lote vendido a Yadira Asfura de Asfura y en parte con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

50) Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; al Sur, lote vendido a Luciano Montoya Lozano; al Este, terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Las porciones de terreno antes descritas, forman parte del terreno denominado "EL TABANCO", sitio en el lote de Los Horcones, como de veinticinco manzanas de extensión superficial, cercado de alambre y de piedra y barranco el cual limita: Al Norte, con propiedad de Santiago Matamoros; al Sur, con departamento de Demetria Concepción Flores, llamada Las Tapias y, mediando camino con lotes de Miguel Flores Santos y El Tabán; al Este con terreno de herederos de

Juan Ramírez; y al Oeste, con propiedad de los Flores Santos.

II.—DERECHOS SOBRE LOTE DE TERRENO denominado EL TABASCO, ubicado en el sitio de Los Horcones, como de veinticinco manzanas de extensión superficial acotado de alambre, piedra y barrancos, el cual limita: Al Norte, lote de El Cajón; al Oriente, terreno del camino de Yaguacire; al Sur, lote de El Tablón; al Occidente, con el Cerro Pelón y Los Horcones, el potrero de El Tabanco está situado en el lote de Las Crucitas o de La Estacada.

III.—LOTE DE TERRENO COMO DE VEINTICUATRO MANZANAS de extensión superficial, cultivado de zacate, acotado de cercas de piedras, alambre y barranco natural, sito en el lugar llamado los Horcones el cual limita, así: Al Norte, Río Grande; al Sur, Giniguare y barranco natural; al Este, propiedad de Miguel Flores Santos, mediando barranco natural y con propiedad de Juan Ramírez, y al Oeste el mismo Río Giniguare.

IV.—PORCIONES DE TERRENO, de terreno que mide y limitan, así:

1) Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, limita especialmente. Por los rumbos Norte, Sur, Este calle trazada y al Oeste con terreno de Carlos Humberto Flores. Tiene una extensión superficial que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, con terrenos del Patronato; Al Sur, con terreno de Carlos Humberto Flores y Andrés Coello; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Mil Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte con propiedad de Carlos Humberto Flores; al Sur, calle trazada; al Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, con lote de Andrés Coello. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente; por los rumbos Norte, Sur y Este, con calle trazada y al Oeste, con parte de lote vendido a Gervacia Carrasco y terreno del Patronato. Tiene una extensión su-

perficial de Dos Mil Veintiocho Metros Cuadrados.

4.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con terreno de Gervacia Carrasco; Al Sur, calle trazada; Al Este, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur calle trazada, Al Este con terreno en parte de Gervacia Carrasco y terreno del Patronato y al Oeste también con terreno del Patronato tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados. Las Porciones de terreno antes descritas forman parte del terreno como de cuatro o cinco manzanas de extensión superficial, cercado de alambre y piedra, llamado "Las Tapias", la cual incluye un pequeño pedazo que fue cercado por Francisca Sánchez de Martínez, sito en el lote llamado las Crucitas o la Estacada de esta Jurisdicción el cual limita; Al Norte con lote llamado Tabanco, propiedad de don Darío Montes, al Sur, mediando camino con propiedad de Miguel Flores Santos, y lote del Tablón, al Este, parte del Tablón y terreno de herederos de Juan Ramírez; y al Oeste, el mismo lote del Tabanco.

V.—PORCIONES DE TERRENO, que miden y limitan especialmente, así

1.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, Noé Benavides Lagos, por los Rumbos Sur, Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limita especialmente: Al Norte, lote de María Marina Mejía, al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte y Sur, calle trazada, al Este lote de María Marina Mejía y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial

de Mil Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

4.—Porción de Terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limita especialmente: Al Norte y Sur, calle trazada al Este mediando cerca de piedra y al Oeste con lote vendido a Digno Héctor Flores y terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte con lote de Digno Héctor Flores, al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, lote vendido a Digno Héctor Flores; y al Oeste, con lote de Carlos Carbajal T., tiene una extensión superficial de Trescientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados.

7.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada; Al Este, con terreno del Patronato; Al Sur, lote Carlos Carbajal Torres, y al Oeste, lote de Blanca Leonor Figueroa. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

8.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, lote de Blanca Leonor Figueroa; al Sur calle trazada; al Este, lote de Carlos Carbajal Torres; y al Oeste terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

9.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada; al Este, lote de Blanca Leonor Figueroa; y al Oeste, lote de Nora Corina Chacón. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

10.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Por los rumbos Norte Sur y Este, calle trazada y Al Oeste con parte del lote vendido a Justina-

no Fernández Pineda y terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

11.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales al Norte, con lote de Justiniano Fernández Pineda; al Sur, calle trazada y al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de trescientos treinta y ocho metros cuadrados.

12.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente, por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, y Sur calle trazada; al Este lote de Aurelio Padilla y al Oeste calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

13.—Porción de terreno que mide de trece metros de frente, por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte calle trazada, al Sur lote de Ramona Figueroa Flores, al Este con terreno del Patronato; al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

14.—Porción de terreno que mide ciento cuatro metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Por los rumbos Sur, Este y Oeste, con calle trazada; y al Norte también calle trazada. Tiene una extensión superficial de Cinco Mil Cuatrocientos Ocho Metros Cuadrados.

15.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada, al Sur, lote de Rosa Paula López, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados. LAS PORCIONES DE TERRENO ANTES DESCRITAS, forman parte del terreno llamado "EL ALGODONAL", cultivado de zacate jaraguá, como de siete manzanas más o menos de extensión superficial, ubicado en el sitio de los Horcones, de esta jurisdicción el cual limita; Al Norte y Oeste, con propiedad de Miguel Flores Santos; al Sur, Río Grande de por medio, con propiedad de don Dario Montes, antes de Maximiliano Zúniga; y al Este Río de por medio, con propiedad de Miguel Flores Santos; acotado de alambrado, piedra y cerca natural.

VI.—PORCIÓN DE TERRENO que miden y limitan especialmente:

1.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente; al Norte, calle trazada; Al Sur, lote de Dolores Andino Lozano, al Este, con calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

2.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente al Norte lote de Dolores Andino; al Sur y Este, calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

3.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por ciento cuatro metros de fondo, con estos límites especiales al Norte y Sur, calle trazada al Este, lote de Dolores Andino Lozano y al Oeste terreno de Rigoberto Hernández. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

4.—Porción de Terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, calle trazada, al Sur, con lote de Rigoberto Hernández; Al Este y Oeste, terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

5.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, limitada especialmente: Al Norte, terreno de Rigoberto Hernández; al Sur y Este, calle trazada; y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

6.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales; al Norte y Sur calle trazada; al Este con lote de Rigoberto Moncada; y al Oeste con calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

7.—Porción de terreno que mide cincuenta y dos metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte y Sur, calle trazada, al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Setecientos Cuatro Metros Cuadrados.

8.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote de Alba Rosa Hernández y Margarita Santos Rodríguez; al Sur y Este, con terreno del Patronato; y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

9.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con calle trazada, al Sur lote de Francisco Antonio Rodríguez; Al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

10.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente por veintiséis metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, Sur y Este, con calle trazada y al Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

11.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por cincuenta y dos metros de fondo, con estos límites especiales: Al Norte, con lote Wenseslao León; Al Sur, calle trazada, al Este y Oeste con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Seiscientos Setenta y Seis Metros Cuadrados.

12.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por setenta y ocho metros de fondo, limitada especialmente; al Norte y Sur, calle trazada; al Este, terreno del Patronato y al Oeste, calle trazada. Tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados.

13.—Porción de terreno que mide trece metros de frente por veintiséis metros de fondo con estos límites especiales: Al Norte, calle trazada, al Sur, lote de Natividad Zúniga; Al Este y Oeste con terreno del Patronato tiene una extensión superficial de Trescientos Treinta y Ocho Metros Cuadrados.

14.—Porción de terreno que mide trece metros de frente, por setenta y ocho metros, con estos límites especiales; Al Norte, lote de Natividad Zúniga al Sur, calle trazada; al Este y Oeste, con terreno del Patronato. Tiene una extensión superficial de Mil Catorce Metros Cuadrados.

15.—Porción de terreno que mide veintiséis metros de frente, por setenta y ocho metros de fondo con es-

los límites especiales: Al Norte con terreno de María Graciela Hernández, al Sur, calle trazada, al Este terreno del Patronato y al Oeste calle calle trazada. Tiene una extensión superficial de Dos Mil Veintiocho Metros Cuadrados. LAS PORCIONES DE TERRENO antes descritas forman parte del lote de terreno de más o menos cuatro manzanas de extensión superficial, acotado de piedra, alambre y madera, con travesías medianeras, sito en el sitio de los Horcones y lote de este nombre, el cual limita: Al Norte y Este, terrenos de Miguel Flores Santos; Al Sur, propiedad de don Darío Montes y al Oeste, sitio de los Horcones y propiedad de don Darío Montes.

VI.—LOTE DE TERRENO, potrero cercado, como de veinte manzanas de extensión superficial, situado en el sitio de los Horcones de esta jurisdicción, siendo parte del Lote llamado Los Horcones, cercado de alambre, y limita: Al Norte y Oeste, con terreno del lote de los Horcones de Miguel Flores Santos, al Sur con terreno de don Darío Montes, con ciertas medianeras por los rumbos Norte y Este.

VII.—LOTE DE TERRENO como de veinticuatro manzanas de extensión superficial, cercado de madera, piedra, barranco natural, ubicado en el lote de los Horcones, en el sitio de los Horcones, el cual limita: Al Norte potrero de Miguel Flores Santos y Zacatera de Leonidas Ramírez; al Sur terreno de herederos de Atanasio Izaguirre, mediando quebrada de los Arrayanes, y lote de la Leonarda hoy del otorgante Darío Montes; Al Este posesión de Miguel Flores Santos y del Ingeniero don Juan Ramón Molina, el Río con el último; y el poniente, lote de la Leonarda, hoy de don Darío Montes.

VIII.—DOS LOTES DE TERRENO, que forman parte de un solo cuerpo como de ocho manzanas de extensión superficial, ubicado en el sitio de los Horcones, Aldea de Yaguacire de este Distrito Central, el cual limita: Al Norte, lote número cinco de Dolores Flores de Matamoros; al Sur, terreno de Miguel Flores Santos, al Este, Lote Número seis de Rafael Ramírez, terreno de Miguel Flores Santos, y al Oeste con propiedad de Miguel Flores Santos y de Darío Montes.

IX.—Lote de terreno como de veinte manzanas de extensión superficial

llamado EL PLAN DEL JICARO, ubicado en el Lote de los Horcones, el cual limita: Al Norte con potrero antiguamente llamado PUEBLO VIEJO de don Darío Montes; al Sur, con terreno de los Sierra y de don Darío Montes, al Este, los mismos límites y al Oeste, con el Río Ginguare.

X.—DERECHOS SOBRE TRES ONCEAVAS PARTES del lote de los Sierra Rodas, o la Crucita y la Estacada en el sitio general de Los Horcoños, aldea de Yaguacire de esta jurisdicción el cual limita: Al Norte, con lote de cajón, al Sur con lote El Tablón; al Este, con terreno del común de Yaguacire; y Al Oeste con lote de Cerro Pelón y Horcones, los cuales hubo por compra hecha al Abogado don Darío Montes, en esta ciudad el ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello, en Instrumento número ocho, encontrándose inscritos el dominio a favor de su representada con los numeros del 329 al 343, folios del 420 al 431 del tomo 296 del Registro de la Propiedad de este Departamento con excepción de la onceava parte del terreno descrito en el número diez que la hubo por compra hecha a don Darío Humberto Montes e inscrito en el Registro de la Propiedad bajo los numeros anteriores.

XI.—DERECHO SOBRE EL TERRENO denominado Los Horcones, ubicado en la Aldea de Yaguacire, jurisdicción de este Distrito Central, cuya área de Doscientas Setenta y Cuatro Héctareas y una área, el cual limita: Al Norte, con terreno El Cajón; al Sur, y Este, con el terreno de la Crucita y la Estacada; y al Oeste, con el Cerro Pelón y los Banquillos, el cual hubo por compra en esta ciudad del diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno, a los señores Teresa Concepción Santos Flores, Ramona Santos Flores de Platero, Ana Rosa Santos Flores, Petrona Santos vinda de Santos, Gloria Sulay, Santos Borilla de Flores y Aída Argentina Salgado Vda. de Santos, ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello, en el Instrumento número sesenta y uno, encontrándose inscrito a favor de su representada bajo el número setenta y seis del tomo cincuenta y tres del Registro de la Propiedad de este Departamento.

XII.—RESTO DE SENDOS DERECHOS en el Lote de terreno de

nominado LOS HORCONES, sitio en la Aldea de Yaguacire jurisdicción de este Distrito Central, cuyos límites generales son al Norte con terreno del Cajón; al Sur y Este, el terreno de las Crucitas o la Estacada; y al Poniente, con cerro Pelón y los Banquillos derechos que hubo en virtud de compra hecha a María Elena Ramírez Flores de Velásquez, Rosa Margarita Ramírez Flores y Fernando Conrado Ramírez Flores, en instrumento público número 11 autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Hernán Castro Coello el día seis de noviembre de 1974, encontrándose inscrito el dominio a favor del Patronato con el número dos (2), folios sesenta y nueve (69) y setenta (70) del tomo trescientos (300) del Registro de la Propiedad de este Departamento; aclarando que los derechos adquiridos se incluyen mil seiscientos noventa metros cuadrados vendidos a Coralia García Palma y dos mil novecientas varas vendidas a María Zoila Guerra Aguilar. También se aclara que el inmueble descrito en el número 11 se haya reinscrito con el número 69 tomo 455; el número IV con el número 82 del tomo 307; los numeros V y VI con el número 83 del Tomo 307, todos del Registro de la Propiedad de este Departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 282.000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL SEFECIENTOS LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS (Lps. 49.700.12), más intereses y costas del presente juicio Ejecutivo, promovido por la Abogado Vilma Mejía Vinda de Tabora, en su condición de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A., contra el PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO DE LA COLONIA JARDINES DE TONCONTIN, por medio de su representante legal su Presidente actual René Andino. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1984.

Darío Ayala Castillo,
Secretario.

Del 10 J. al 1º A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo civil, del Departamento de Francisco Morazán; al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles quince de agosto del año en curso a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: Dos parcelas de terreno ubicados en Támara, departamento de Francisco Morazán, que se describen así: 1.—Fracción de terreno de veintidós mil doscientos noventa metros, con cuarenta y ocho centímetros cuadrados, equivalente treinta y un mil novecientos setenta varas cuadradas con treinta y cuatro centésimas de varas cuadradas, cuyas dimensiones y colindancias son: Norte: Doscientos un metro con setenta y cuatro centímetros, propiedad de los herederos Carías Castillo; Sur: Ciento ocho metros con diez centímetros, propiedad de Alberto Panayotte; Este, ciento setenta y tres metros cincuenta centímetros propiedad de Industrias Tropicales, S. de R. L.; y Oeste, ciento dieciocho metros con cuarenta centímetros carretera del Norte. 2.—Fracción de terreno de ocho manzanas de extensión, equivalente a ochenta mil varas cuadradas, delimitado así: Norte, propiedad del Doctor Gonzalo Carías y el señor Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; al Sur, propiedad del mismo Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; Este, propiedad del referido Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio; y, Oeste siempre con la propiedad de don Alberto Ramón Panayotte, callejón de por medio, así como las siguientes mejoras: Acometida de energía eléctrica, transformadores, red interna de distribución, dos pozos para extracción de agua, limpieza, nivelación y drenaje, once manzanas con seis centésimas de manzana de nivelación y drenaje realizados; galería número uno; área de noventa por cincuenta pies cubierta con techo de madera y láminas de zinc; piso con fundición de concreto de veinte centímetros diez por diez cubierta con láminas de zinc; galera número dos; de diez por veinte metros, construida sobre cimiento de ladrillo, madera, techada con láminas de zinc; galera número tres de cinco por siete metros construidos de madera techada con

lámina de zinc; galera número cuatro por seis metros, construida de madera y techo de zinc; instalaciones eléctricas de yarda paillera, red de distribución, postes aisladores y conexiones en galera número uno, para maquinaria de motores, horno para quemar biruta de diez metros de circunferencia de tres punto cinco metros de altura, construido de ladrillo rafón. Sección Ladrillos: Galera número uno de secado con capacidad para secar sobre piso de cincuenta mil ladrillos, estructura de postes de artesón de madera labrada cubierta en su totalidad con láminas de zinc; horno con capacidad de quema de ciento cincuenta ladrillos construido de adobe, en una galera techada de zinc; galera para máquina y acumulación de materia con postes de artesón de madera labrada techada de zinc, piso fundición de concreto de diez centímetros de espesor incluyendo pila destinada para preparación de material; instalación eléctrica, alambreado eléctrico para galera de secado número uno, con líneas de conexión para motores y máquina para fabricar ladrillo. Asimismo: a) Máquina Hawker valorada en Treinta Mil Doscientos Veintitrés Lempiras; b) Máquina Hawker valorada en Seis Mil Seiscientos Ocho Lempiras. Los inmuebles antes descritos se encuentran inscritos bajo el Número 16 del Tomo 241 del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán, y fue valorado por las partes de común acuerdo en la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Lempiras y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Noventa y Cinco Mil Trescientos Setenta y Seis Lempiras (L 95.376.00) más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por el Abogado Oscar Perdomo Perdomo, Aboerado Legal de la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (COHDEFOR), contra el señor José Roberto Mourra, en su carácter de Gerente de INDUSTRIAS TROPICALLS, S. DE R. L. se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos.—Tegucigalpa, D. C., julio 6 1984.

DARIO AYALA CASTILLO,
Secretario.

Del 16 J. al 7 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley correspondientes, hace saber: Que en audiencia del día lunes seis de agosto del año en curso, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble de propiedad del señor Benjamín Bustillo, cuyo dominio se encuentra inscrito a su favor, bajo el número 277 páginas 220 y 221 del Tomo XIX del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Juticalpa, en el departamento de Olancho, inmueble el cual se describe de la manera siguiente: "Un solar urbano ubicado en el Barrio de Jesús de la ciudad de Catacamas, Olancho, con una extensión superficial de veintidós varas y media de frente lado Oeste, de Norte a Sur; cuarenta y siete varas, lado Norte, de Este a Oeste; limitado: Al Norte, solar y casa del señor Benjamín Bustillo; al Sur, solar y casa de Ramón Canelas; al Este, solar de Arnulfo Euceda y al Oeste, solar y casa de Gregoria Zelaya, calle de por medio. Mejoras: Una casa construcción de bloques de cemento y ladrillo rafón, techo de asbesto, artesón de madera de pino de primera clase, cielo de plywood, repellada y pintada por dentro y fuera, piso de ladrillo de cemento, instalación eléctrica bajo repello, agua potable, desagüe de aguas negras y mide: Once metros de frente, por veinticuatro metros de fondo y consta de: Tres dormitorios: Uno mide 3.90 metros de largo, por 3.50 metros ancho, otro mide 2.75 metros de ancho por 3.50 metros de largo; otro mide 3.25 metros de largo por 3 metros de ancho; todos con closet de concreto y madera de color una sala-comedor de 4.90 metros de largo por 3.25 metros de ancho; una cocina de 3.25 metros de largo por 2.70 de ancho; con mueble de celosías; una sala para negocio de 7.00 metros de largo por 3.50 metros de ancho; un pasillo de 1.30 metros de ancho por 3.25 metros de largo; un jardín interior de cinco metros de largo por 3 metros de ancho; una pieza para taller de 10 metros de largo por 10 metros de ancho, con piso de concreto; tiene quince puertas de madera de color con llaves de primera clase, siete ventanas con balcones de hierro y celosías, una verja de hierro que cubre diez metros hacia el frente de la casa; tiene dos

servicios sanitarios, dos baños, dos lavabos, una pila, un lavadero, una acera de cuarenta y dos metros al costado de la casa. Se hace la advertencia, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la suma de Ciento Cinco Mil Cuatrocientos Seis Lempiras con Setenta y Cuatro Centavos (Lps. 195,406.74), e inmueble el cual se rematará en virtud de la Demanda Ejecutiva que ante este Despacho le ha promovido el Licenciado Jorge Alberto Montoya Hernández, en su carácter de representante de la Sociedad Mercantil "Varillas y Bañeras Industriales, S. A. de C. V." (VAREBISA), al referido señor Bustillo, para el pago de la suma de Trece Mil Quinientos Lempiras más intereses y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., julio 2 de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.,
Srio. Juzgado de Letras
Segundo de lo Civil.

Del 11 J. al 2 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles veintinueve de julio del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta el siguiente inmueble: Lote de terreno número noventa y uno (91), de la Colonia Miramonte, de esta ciudad, el que mide y limita: Al Norte, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa (90); al Sur, veinticuatro metros ochenta y ocho centímetros, con lote número noventa y dos (92); al Este, doce metros cincuenta centímetros, con lote número ciento diez (110); al Oeste, doce metros cincuenta centímetros, calle de por medio de la lotificación, con lote número ochenta y ocho (88). El lote de terreno no descrito, tiene un área de cuatrocientas cuarenta y seis varas cuadradas cinco centésimas de vara cuadrada (446.05 Vrs.2), el cual se encuentra construida una casa que consta de sala-comedor, cocina, tres recámaras, dos cuartos de baño, cuarto para servidumbre con su baño y un garage; estando construida de paredes de ladrillo rojo, pisos de ladrillo cemento, techo de madera cubierto con

láminas de asbesto, cielos de madera forrados con asbesto liso, paredes interiores y exteriores repelladas y pintadas de aluminio tipo celosías; puertas y contramarcos de caoba forrados con plywood; roperos de madera de caoba con puertas forradas con plywood; instalaciones eléctricas, sanitarias y de agua potable; baños azulejados con sus correspondientes unidades sanitarias; cerco de malla ciclón y tapiado. "El inmueble antes mencionado, se encuentra inscrito bajo el número 68, del Tomo 964, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este departamento de Francisco Morazán". Dicho inmueble, fue valorado en la cantidad de Setenta Mil Lempiras (Lps. 70,000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Ocho Lempiras con Cincuenta y Cuatro Centavos (Lps. 34,148.54), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Miguel Angel Rivera Portillo, en su condición de Apoderado del Banco del Comercio, S. A. (BANCOMER), contra el señor Rigoberto Girón Soto. Y se advierte que por tratarse de Primera Licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1984.

Dario Ayala Castillo,
Secretario.

Del 27 J. al 19 J. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia señalada por este Juzgado para el día viernes veintisiete de julio del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado se rematará en pública subasta los siguientes bienes inmuebles: a) Lotes de terreno situados en la lotificación El Toronjal, en esta ciudad, los cuales se describen así: Lote de terreno número catorce, bloque seis de la lotificación El Toronjal, el cual tiene las dimensiones y colindancias siguientes: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número trece, bloque seis; al Sur, veintitrés metros, noventa y nueve centímetros, con lote número quince del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número seis, del bloque seis; y al Oeste, trece metros, con quinta ave-

nida de la lotificación, con una área de trescientos once metros con ochenta y siete varas cuadradas, con treinta centésimas de vara cuadrada. Lote de terreno número quince del bloque seis, con una área de trescientos once metros cuadrados con ochenta y siete centésimas de vara cuadrada, que mide y limita: Al Norte, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número catorce del bloque seis; al Sur, veintitrés metros con noventa y nueve centímetros, con lote número diez y seis del bloque seis; al Este, trece metros, con lote número siete del bloque seis; y al Oeste, trece metros con la quinta avenida de la lotificación. Lotes de terreno sobre los cuales se encuentra construida como mejoras una casa de bloques de concreto, reforzada con columnas de concreto, de diez y siete punto cincuenta y cinco metros de largo por once punto noventa y cinco metros de ancho, piso de mosaico, cielo raso de plywood, techo de asbesto acanalado, dividida en cuatro dormitorios, sala, comedor y cocina, dos baños con azulejos, dos servicios sanitarios y sus instalaciones de luz eléctrica y agua potable; y además un anexo para servidumbre, de bloques de concreto y una bodega también de bloques de concreto, techo de asbesto. El cual se encuentra inscrito a favor del señor Hamman Adolfo Bodden Grant, bajo el Número 4 del Tomo LIX del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de esta Sección Judicial; b) solar situado en la Aldea de Sabana Bight, jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ciento veinte pies, con terrenos de los señores Dempsen Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; Sur, ciento cincuenta y dos pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de la señora Hadie Watler; y al Oeste, cuarenta y ocho pies, con propiedad de la señora Eufemia Zelaya. c) Solar situado en la Aldea de Sabana Bight, Jurisdicción del Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, con los límites y colindancias siguientes: Norte, ochenta y tres pies, con propiedad de los señores Dempsen Watler, Kirby Kirkconnell y Willie Randolph; al Sur, ochenta y tres pies, con la calle Municipal; Este, noventa pies, con propiedad de Hadie Watler; y al Oeste, noventa pies, con propie-

dad del compareciente. d) Lote de agua situado en el Municipio de Guanaja, Islas de la Bahía, que mide y limita: Norte, sesenta pies, con el Mar Caribe; Sur, sesenta pies, con propiedad de la señora Francine Bodden; Este, cuarenta pies, con propiedad de los señores Carlos Fredrick y herederos de Alfred B. Merren; y al Oeste, cuarenta pies, con casa de la señora Elisa de Briceno, mar de por medio. Lote sobre el cual se encuentra construida una casa de madera, sobre polines de cemento y madera, que mide setenta pies por el Norte, sesenta pies por el Sur, setenta y ocho pies por el Este y setenta y ocho pies por el Oeste, piso de madera, dividida en un salón y pista de baile, mosaico luminoso en el salón, paredes de madera, techo de zinc, forrada en el interior con playwood decorativo; dos cuartos para servidumbre, bodega, dos baños y una cocina. e) Solar situado en el Barrio Shin Cay, en Guanaja, Islas de la Bahía, que mide y limita: Norte, cuarenta y seis pies, con propiedad del compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; Sur, cuarenta y seis pies, con propiedad de Witzell James, Muelle Municipal de por medio; Este, treinta y seis pies, con propiedad de Carlos Fredrick; y al Oeste, treinta y seis pies, con Muelle Municipal. Solar sobre el cual se encuentra construida una casa de madera de dos plantas, sobre polines de cemento, forrada en su interior con playwood decorativo, dividida en un salón amplio para negocio, bar y servicio sanitario, la segunda planta piso de madera, dividida en sala, comedor, cocina, tres dormitorios, dos servicios sanitarios, dos corredores por la parte Norte y Oeste, cocina y techo de zinc. f) Una casa de habitación de madera de dos plantas, destinada para negocio, piso de madera, techo de zinc, destinada la planta baja para bodega y la segunda para negocio y mide el solar sobre el cual está construida: Al Norte, veintiséis pies, con el Mar Caribe; al Sur, veintiséis pies, con el Muelle Municipal; Este, veintiséis pies, con el compareciente Hamman Adolfo Bodden Grant; y al Oeste, veinte pies, con solar de Stee Bodden. Los inmuebles descritos en las Letras b, c, d, e y f los adquirió el señor Hamman Adolfo Bodden Grant, mediante documentos privados. El inmueble descrito en la letra a) está valorado en la suma de Ciento Diez Mil Lempiras; el descrito en la letra b) en la suma de Diez Mil Lempiras;

el descrito en la letra c) en la suma de Ocho Mil Lempiras; el descrito en la letra d) en la suma de Cincuenta Mil Lempiras; el descrito en la letra e) en la suma de Sesenta Mil Lempiras; y el descrito en la letra f) en la suma de Quince Mil Lempiras haciendo un total de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras. Y se rematará para con su producto pagar al BANCO LA CAPITALIZADORA HONDUREÑA, S. A., (BANCAHSA) de esta ciudad cantidad de lempiras, más los intereses respectivos que también adeuda y las costas del juicio Ejecutivo que en contra del señor Hamman Adolfo Bodden Grant, se ha promovido. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho de común acuerdo por las partes en la cantidad de Doscientos Cincuenta y Tres Mil Lempiras (Lps. 253,000.00).—La Ceiba, Atlántida, 21 de junio de 1984.

Dolores G. de Cartagena.

Del 2 al 24 J. 84. Sria.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 1122-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 15 de marzo de 1984.

Nombre del Solicitante: "CONFECCIONES PANTER, S. de R. L."

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.

Nº de Colegiación: 01620.

Clase Internacional: 25.

Distingue: La confección de ropa interior de varón.

Denominación descripción de Etiqueta:

BRAVO'S

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

—Tegucigalpa, D. C., 12 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

10, 20 y 30 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintiséis de junio de del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2160-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 21 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: "Fuji Photo Film Co., Ltd."

Domicilio: 210, Nakanuma, Minami-shigarashi, Kanagawa-ken Japón.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 9.

Distingue: Medios para grabaciones magnéticas en la forma de cintas, tarjetas y hojas sonoras, cintas magnéticas, grabaciones visuales y de datos, películas (films) impresionadas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"FUJI"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

9, 20 y 31 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintidós de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2101-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 13 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: CHOCOLATES, S. A. de C. V. (CHOSA).

Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nombre del Apoderado: Licenciado Carlos Humberto Medrano h.

No. de Colegiación: 0835.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Productos de extracto de carne, jaleas, mermeladas, conservas, aceites, y grasas comestibles.

Denominación o descripción de etiqueta: "CHOCO-RICO y etiqueta".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 22 de junio de 1984.

Mario A. Caballero
Registrador

20 y 29 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2164-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 22 de junio 1984.

Nombre del Solicitante: Alpes, S. A. de C. V."

Domicilio: Tegucigalpa, Distrito Central.

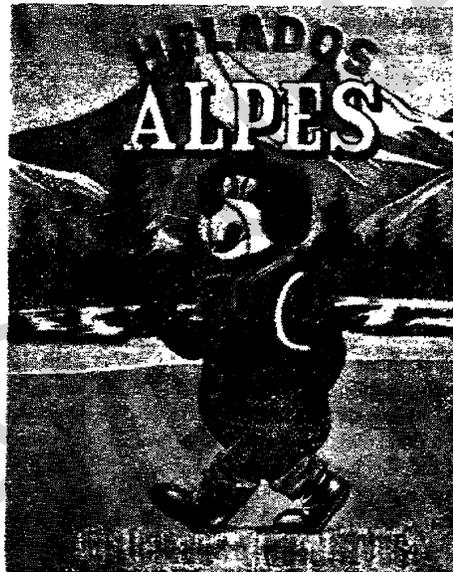
Nombre del Apoderado: Abogado Raúl López Castro.

Nº de Colegiación:

Clase Internacional: 32.

Distingue: Jugos naturales y artificiales.

Denominación o descripción de Etiqueta: "HELADOS ALPES".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

20, 30 J. 10 A. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, al público y al comercio, se hace saber: Que en escritura Pública, autorizada por el Notario Melva R. Vásquez, el día 29 de junio de 1984, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, se constituyó la sociedad cuya denominación social será "ARCO IRIS DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA" y cuyo nombre comercial será "ARCOIRIS", con un capital de Cien Mil Lempiras (L 100.000.00), teniendo como finalidad al cultivo de la caña, la ganadería, fabricación o elaboración de derivados de la leche, exportación de los productos sembrados o elaborados, compra y venta de productos agrícolas y ganaderos, y la agricultura en general. Su domicilio será la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, pudiendo además establecer agencias dentro y fuera del país.

20 J. 84.

DISOLUCION Y LIQUIDACION

Por la presente, se hace saber: Que en sesión celebrada por la Asamblea de Socios, reunida el día 30 de marzo de 1984, en el domicilio social, se decidió la Disolución y Liquidación de la Compañía LA BODEGA AUTOMOTRIZ, S. de R. L., habiéndose nombrado Liquidador, con las facultades indicadas en los Artículos 331, 336 y demás aplicables del Código de Comercio, a la señora Reyes I. Valenzuela R., mayor de edad, soltera, Ejecutiva de Negocios y de este domicilio.

Lo anterior, se hace de conocimiento público, en cumplimiento de los Artículos 323, 380 y demás aplicables del Código de Comercio.

10, 20 y 30 J. 84.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Para los efectos de ley, al público en general y comerciantes en particular, se hace saber: Que por resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "EXPORTADORA DE CAFE HONDURAS, S. A. DE C. V." (EXCAHO), de este domicilio, celebrada en primera convocatoria, en sus Oficinas Principales, en esta ciudad, a las diez de la mañana del día sábado dieciséis de junio próximo pasado, con el voto favorable de accionistas que representan el 91.9146% del capital Social de la Compañía, se acordó REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL, del máximo autorizado de Veintitrés Millones de Lempiras (Lps. 23.000.000.00) con que había venido girando hasta esa fecha, al capital mínimo establecido, de Seis Millones de Lempiras (Lps. 6.000.000.00), que es con el cual girará en lo sucesivo, lo que no implica reforma alguna del contrato Social y Estatutos, por cuanto la reducción se operó dentro de los límites fijados al convertirse el carácter del Capital de Fijo a Variable. La reducción de capital indicada se produjo por amortización del déficit operacional que la Compañía había venido arrastrando, del orden de Diecisiete Millones de Lempiras (Lps. 17.000.000.00) y mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones emitidas por la Empresa, en número de cuatrocientos sesenta mil (460.000), que de Lps. 50.00 se redujo a Lps. 13.0435, por lo que la Asamblea de Accionistas acordó las fusiones necesarias de acciones; debiendo los accionistas entregar sus títulos viejos, los que deberán ser canjeados por los nuevos, entregándose una nueva acción de Lps. 50.00 por cada 3.833 de las acciones viejas que posean. Los títulos anteriormente emitidos han quedado sin ningún valor, por lo que los accionistas deberán presentarlos dentro del término de seis meses, ya que de lo contrario la Sociedad procederá a su cancelación, con todos y cada uno de los derechos que les son inherentes. Quienes tengan en su poder tales títulos, deberán presentarlos a la Empresa, para su canje correspondiente. El déficit operacional indicado fue absorbido por todos los accionistas, a prorrata de sus respectivas aportaciones en la Sociedad; quedando finalmente constituido el Capital Mínimo con que operará la Compañía en lo sucesivo, o sea la indicada suma de Seis Millones de Lempiras (Lps. 6.000.000.00), quedará constituido por ciento veinte mil (120.000) Acciones comunes nominativas con valor nominal de Cincuenta Lempiras cada una de ellas. Los acuerdos de mérito fueron debidamente protocolizados bajo el Instrumento Público Número Ciento Setenta, autorizado en esta ciudad, con fecha treinta de los corrientes.

San Pedro Sula, 5 de julio de 1984.

"EXPORTADORA DE CAFE HONDURAS
S. A. DE C. V."
(E X C A H O)

20 J. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dos de julio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 21-94-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: Cela Merck GmbH & Kg.

Domicilio: En 6507 Ingelheim am Rhein, Alemania Occidental.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos insecticidas, herbicidas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"NOMOLT"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 2 de julio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

9, 20 y 31 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintiséis de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2159-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: "Sanofi".

Fecha de la Solicitud: 21 de junio de 1984.

Domicilio: 40 Avenue George V. Paris, Francia.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

(Para marca extranjera).

Clase Int.: 5. País de Solicitud Básica: Francia. N° 1. 016, 846 10 de mayo de 1977.

Productos que distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso medicinal, alimentos para bebés; emplastos, materiales para vendajes, materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas.

Denominación o Etiqueta:

MYOLASTAN

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

9.20 y 31 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha doce de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 1895-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: **CIBA-GEIGY AG. (CIBA-GEIGY, S. A.)**
CIBA-GEIGY, Limited.

Domicilio: CH-4002, Basilea, Suiza.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

N° de Colegiación: 0123.

Clase Int.: 5.

(para marca extranjera)

País de Solicitud Básica N° 319.142 del 19 de mayo de 1982, extendido por la Oficina Federal de Suiza.

Productos que distingue: Medicina y productos farmacéuticos para uso en la medicina e higiene; drogas y preparaciones farmacéuticas, productos veterinarios.

Denominación o Etiqueta:

OSMOCOR

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio, banca, industria y público en general, se informa: Que en Instrumento Público, autorizado por el Notario Arturo H. Medrano C. el 11 de junio de 1984 en esta ciudad, quedó constituida la Sociedad **INVERSIONES RODRIGUEZ, MENDIETA, WAINWRIGHT, S. DE R. L. DE C. V. (INVERSIONES ROMEWA)**, con un capital mínimo de Seis Mil Lempiras y un máximo autorizado de Cincuenta Mil Lempiras, su objeto principal será: a) La representación de casas comerciales y Sociedades de servicio, nacionales y extranjeras, distribución de sus productos y agenciar la colocación de los mismos; b) Compra y venta de mercancías; c) Realizar inversiones en acciones, partes sociales, obligaciones y cualquier instrumento de inversión emitido por Sociedades nacionales y extranjeras, el Estado o cualquier organismo descentralizado; d) Adquisición, arrendamiento y venta de toda clase de bienes inmuebles; e) Dar y tomar dinero a título de préstamo, y; f) En general cualquier actividad de lícito comercio. Su domicilio será el Distrito Central y será administrada por un Gerente General, Artículo 380 Código de Comercio.

Tegucigalpa, D. C., 11 de julio de 1984.

20 J. 84.

—Tegucigalpa, D. C., 13 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

9. 20 y 31 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintinueve de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 2192-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 26 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: **Carling O'keefe Breweries of Canada Limited.**

Domicilio: En 79 St. Clair Avenue East, Toronto, Ontario, Canada M4t 1m6.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

N° de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 32.

Distingue: Cerveza, ale, lager, porter y stout.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"BLACK LABEL"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ,
Registrador.

9. 20 y 31 J. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

N° de Solicitud: 3136-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 12 de septiembre de 1983.

Nombre del Solicitante: **"CONFECIONES PANTER, S. de R. L."**

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Mario Rolando Elvir Baldovinos.

N° de Colegiación: 01620.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Confección de ropa en general.

Denominación descripción de Etiqueta:

HUNT CLUB

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

10, 20 y 30 J. 84.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiséis de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2136-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 22 de junio de 1984.

Nombre del Solicitante: "AMERICAN EXPRESS COMPANY".

Domicilio: American Express Plaza, Nueva York, N. Y. Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 36.

Distingue: Servicios de finanzas y servicios de tarjetas de crédito.

Denominación o descripción de Etiqueta: "AMERICAN EXPRESS Box" etiqueta.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez.
Registrador.

9, 20 y 31 J. 84.

NOMBRE COMERCIAL

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha uno de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 1924-84.

Tipo de Solicitud: Nombre Comercial.

Fecha de la Solicitud: 28 de mayo de 1984.

Nombre del Solicitante: DISTRIBUCIONES DE ALCOHOLES INDUSTRIALES, S. DE R. L.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Samuel Soriano P.

No. de Colegiación: 0767.

Clase Internacional: —

Distingue: Establecimientos dedicados a la compra, venta distribución, importación, exportación y comercialización de mercaderías extranjeras o nacionales especialmente Alcoholes Industriales, granos básicos, productos alimenticios y abarrotería en general.

Denominación o descripción de Etiqueta: "DISALIN".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 1º de junio de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

30 J., 10 y 20 J. 84.

HERENCIAS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha cuatro de marzo del corriente año, este Juzgado dictó sentencia definitiva, declarando a los señores José León Morán López, Margarita Morán López, Luparia Morán López, Carlos Enoc Morán Oliva y María D. Morán López de Colindres, todos mayores de edad, herederos ab-intestato de todos los bienes derechos y acciones, que al morir dejó su padre Santos Alberto Morán, concediéndoseles la posesión efectiva

de la misma, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Confirieron poder al Abogado Cástulo Vega, con las facultades legales. —Choluteca, 11 de mayo de 1983.

Mercedes Solórzano A. de Núñez.
Secretaria.

20 J. 84.

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Departamental, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que con fecha siete de abril del corriente año, se dictó sentencia definitiva, declarando a los señores Miguel Espinoza Fúnez y María Blas Espinoza Fúnez, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre Luis Fúnez Matamoros; como de su madre Benita Espinoza Bustillo; concediéndoseles la posesión efectiva de dicha herencia como herederos ab-intestato, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Confirieron poder para su representación al Abogado Cástulo Vega, con las facultades legales. —Choluteca, 11 de mayo de 1983.

Mercedes Solórzano A. de Núñez.
Secretaria.

20 J. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha seis de julio del año en curso, dictó sentencia en la que resolvió declarar al menor Edwin Roberto Turcios García, por intermedio de su señora madre, Patricia García de Turcios, heredero ab-intestato de su difunto padre Roberto Francisco Turcios Brand, y le concedió la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. Y que la señora Patricia García de Turcios, haga uso de la porción conyugal en la forma establecida por la ley. —Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1984.

Gonzalo Padilla P.,
Secretario.

20 J. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL